

COMUNICACIÓN SSN 5192

- 3 JUN 2016

Circular SSN MIX 697

SINTESIS: Aclaraciones sobre la resolución de pago de primas al exterior (Resolución SSN N° 38.595.

A las entidades reaseguradoras locales y aseguradoras, sujetas a la supervisión de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN:


El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a través de la Comunicación "A" 5981 de fecha 02 de junio de 2016, modificó el punto 3.5. de la Comunicación "A" 5377 reemplazándolo por el siguiente: "3.5. *Las entidades autorizadas a operar en cambios pueden dar curso a transferencias al exterior en concepto de pagos de primas de reaseguros en el exterior. En estos casos, las transferencias al exterior se deben realizar a nombre de la compañía reaseguradora del exterior o del intermediario de reaseguros del exterior designado por la reaseguradora...*".

En virtud de la modificación introducida por la mencionada Comunicación, deviene innecesaria la intervención prevista en el procedimiento de aprobación de transferencias al exterior en concepto de pagos de primas de reaseguros, prevista en la Resolución SSN N° 38.595 por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. Lo expuesto también resulta de aplicación a las ordenes de pago actualmente en trámite.

Oportunamente el Organismo procederá a realizar las adecuaciones pertinentes a la Resolución SSN N° 38.595 y definir el requerimiento de información.

Saludo a ustedes atentamente



  
Lic. EDGARDO ISAAC PODIARNY  
Superintendente de Seguros de la Nación

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 1 PÁGINA/S  
CIRC. ANT. IDENT. N° 9779

Página 1